



**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA OTROS DOS DE LOS EXISTENTES EN LA CÁMARA**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**I. RÉGIMEN JURÍDICO**

**CLÁUSULA 1ª**

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas. Por ello, dichos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de la formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el presente procedimiento se regirá por la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), modificada por la Ley 34/2010 y su normativa de desarrollo (especialmente por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP), las Normas y Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en materia de contratación así como las Normas directas o supletoriamente aplicables de la Ley General Presupuestaria y Acuerdos sobre contratación de obligaciones y otras disposiciones de desarrollo, estas últimas en lo que se refiere a los requisitos del gasto autorizado y régimen presupuestario general.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LCSP, al tratarse de un contrato mixto con suministros y servicios, se regirá por lo dispuesto para el contrato de suministros por suponer éstos un importe mayor respecto a los servicios.

**CLÁUSULA 2ª**

Las menciones que la LCSP efectúa a las Administraciones Públicas contratantes se entenderán referidas al Congreso de los Diputados.

Las referencias que dicha Ley efectúa a la Caja General de Depósitos, en relación con la prestación de garantías, se entenderán hechas al Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

**II. OBJETO**

**CLÁUSULA 3ª**

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación del contrato de suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), su instalación y puesta en servicio, así como el mantenimiento de dos de los sistemas de alimentación ininterrumpida de que



dispone el Congreso de los Diputados, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es 31682510-8.

### **III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN**

#### **CLÁUSULA 4ª**

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 122 y 141 a 145 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria.

El contrato objeto de este procedimiento está sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la LCSP.

### **IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 5ª**

1. El presupuesto máximo de licitación asciende a 295.000 euros (IVA excluido), importe que corresponde al suministro, instalación y puesta en servicio del SAI a suministrar por un importe de 160.000 euros (IVA excluido), más tres años de mantenimiento de todos los componentes de los dos SAI's instalados en la Cámara por un importe de 135.000 euros (IVA excluido). A este contrato le corresponderá un tipo del 18% de IVA, esto es 53.100 euros. Por consiguiente, el presupuesto total es de trescientos cuarenta y ocho mil cien euros (348.100 euros), IVA incluido.
2. No se admitirán las ofertas que excedan de dicho presupuesto. Todas las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente al precio neto del contrato y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA. Para la comparación de las ofertas económicas se tendrá en cuenta la valoración realizada de acuerdo con los criterios y porcentaje de cada uno fijados en la cláusula 14ª.
3. En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.
4. La ejecución del contrato abarca más de un ejercicio presupuestario, por lo que el gasto proyectado quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio.
5. La distribución en las anualidades que comprende el contrato es la siguiente:



Año	Anualidad	IVA	Total
2012 suministro e instalación SAI	160.000	28.800	188.800
2012 mantenimiento dos SAIs	45.000	8.100	53.100
2013 mantenimiento dos SAIs	45.000	8.100	53.100
2014 mantenimiento dos SAIs	45.000	8.100	53.100

## V. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

### CLÁUSULA 6ª

1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten que su actividad tenga relación directa con el objeto del procedimiento, así como la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, y no estar afectadas por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la de LCSP.
2. La clasificación exigida para el presente contrato es la siguiente: Grupo P, Subgrupo 1, Categoría A, de conformidad con lo dispuesto en el RGLCAP.

## VI. INFORMACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y RETIRADA DE DOCUMENTACIÓN

### CLÁUSULA 7ª

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web del Congreso de los Diputados ([www.congreso.es](http://www.congreso.es)).

Asimismo, su retirada podrá realizarse en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, (Floridablanca s/n, Madrid), de 9,30 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con dicha Secretaría mediante la dirección de correo electrónico: [secretaria.centrotics@congreso.es](mailto:secretaria.centrotics@congreso.es)

### CLÁUSULA 8ª

La información, el seguimiento y control general del presente procedimiento y de la ejecución del contrato se realizará por el Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados.

## VII. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### CLÁUSULA 9ª

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho



- individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
2. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas de este pliego, así como de las prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.
  3. No serán aceptadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con absoluta claridad la oferta.
  4. En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, la relación de documentos que contiene, que deberán estar identificados numéricamente.

#### CLÁUSULA 10ª

Las proposiciones para tomar parte en el presente procedimiento constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o su representante, en cada uno de los cuales figurará, junto con el nombre de la empresa, la indicación siguiente:

*PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA OTROS DOS DE LOS EXISTENTES EN LA CÁMARA*

Se incluirá en ellos la documentación que a continuación se indica, y por este orden:

#### **1º. Sobre "A"**

*Título: "Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia económica, financiera y técnica del licitador"*

- a) Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que lo represente, debidamente legalizada. Si se trata de sociedades mercantiles, mediante escritura de constitución social o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, acreditativa de su existencia legal, capital y objeto social o la documentación fehaciente sobre estos extremos. En el caso de que el firmante de la proposición no sea la misma persona que ha de obligarse, poder notarial justificativo de las facultades con las que comparece, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que para las sociedades mercantiles podrá ser sustituido por certificación del citado Registro, mediante la que se acredite la constancia de la inscripción del poder que ostenta.  
Los documentos citados serán originales o copia de los mismos que tengan el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente.
- b) Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán la capacidad de obrar por su inscripción en el registro correspondiente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los



*Congreso de los Diputados*

- términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
  - d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 49 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito debe presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
  - e) Certificación acreditativa en original o copia compulsada o autenticada, de que la empresa se encuentra clasificada en el Grupo P, Subgrupo 1, Categoría A, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 55 de la LCSP respecto a los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea.  
No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.
  - f) Resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional a que se refiere la cláusula 12ª, expedido por el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.
  - g) La solvencia económica y financiera se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 64 de la LCSP.
  - h) La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 66 de la LCSP.
  - i) Los empresarios extranjeros, deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.  
Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
  - j) Para las uniones temporales de empresarios deberán aportar el nombre del representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.
  - k) Nombre o nombres de las personas que, en su caso, representarían al adjudicatario ante el Congreso de los Diputados, así como el nombre o nombres de las personas que, en caso de resultar adjudicatarias, tienen la capacidad de presentar y retirar la garantía definitiva.



## Congreso de los Diputados

- l) Declaración del número de personas con discapacidad y porcentaje que supone sobre la plantilla total. De no haber ninguna, la declaración lo indicará expresamente.
- m) Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las Sociedades pertenecientes al mismo grupo, según los criterios a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.

### 2º. Sobre "B"

Título: "*Propuesta técnica*".

Contendrá la propuesta técnica sobre los suministros y los trabajos a desarrollar, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas.

Incluirá la descripción de los medios técnicos materiales y humanos con que cuenta el licitador, así como la disponibilidad inmediata de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del servicio de suministro, instalación y puesta en servicio objeto del contrato. Se deberá acompañar el currículum de los técnicos que se propongan para la prestación del servicio en el Congreso de los Diputados.

El licitador asumirá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que deberán detallar en su oferta y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 206, g), de la LCSP.

### 3º. Sobre "C"

Título: "*Proposición económica*".

Contendrá la proposición económica formulada de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo (modelo de proposición económica) que contempla los datos económicos que deben incluir las proposiciones.

Las ofertas deberán ajustarse a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas, debiendo incluir en todo caso los importes detallados que procedan por el suministro e instalación de la nueva SAI y por el mantenimiento de las SAIs existentes en el Congreso de los Diputados.

Deberá indicarse como partida independiente el importe del IVA que deba ser repercutido.

### CLÁUSULA 11ª

La presentación de los sobres que contengan las proposiciones se realizará en la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados, de 9,30 a 14 horas en días hábiles, de lunes a viernes, dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación.



Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados la remisión de la oferta mediante télex, fax al número 91 390 69 46, o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

La Secretaría del Centro de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Congreso de los Diputados no compulsará más de 10 páginas de documentos.

## **VIII. GARANTÍA PROVISIONAL**

### **CLÁUSULA 12ª**

Para poder tomar parte en el procedimiento será preciso haber constituido previamente una garantía provisional por valor del 1% del presupuesto de licitación excluido el IVA. En cuanto a la forma y requisitos de la garantía, se estará a lo previsto en el artículo 91 de la LCSP.

Dicha garantía deberá constituirse a nombre del Congreso de los Diputados (CIF S-2804002-J) y se presentará en días hábiles, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación. Al licitador que resulte adjudicatario del contrato, le será retenida la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva del contrato e incautada la de las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 62 del RGLCAP.

En todo caso, la garantía presentada por los licitadores responderá del mantenimiento de las proposiciones hasta la adjudicación del contrato. Por su parte, la garantía provisional presentada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el artículo 135.2 de la LCSP.

## **IX. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

### **CLÁUSULA 13ª**

- a. La Junta de Contratación de Obras, Servicios y Suministro, constituida en Mesa de Contratación a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a



- cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.
- b. Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa de Contratación determinará las empresas que se ajustan a los requisitos de solvencia que se establecen en la cláusula 9ª del presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los licitadores en el acto público de apertura de las proposiciones económicas.
  - c. El órgano de contratación publicará, con la debida antelación, en el perfil del contratante, la fecha de celebración del acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas.
  - d. En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación abrirá los sobres B –oferta técnica- y C -oferta económica- de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas.
  - e. Seguidamente, una vez emitidos, en su caso, los informes solicitados, la Mesa de Contratación elevará a la Mesa de la Cámara las proposiciones junto con el acta y la propuesta de determinación de la oferta económicamente más ventajosa que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 14ª.

## **X. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **CLÁUSULA 14ª**

1. Para la adjudicación del contrato, el Congreso de los Diputados valorará las referencias técnicas y económicas, de conformidad con los criterios que se establecen en esta cláusula.
2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:
  1. Oferta económica: 50 por ciento.
  2. Propuesta técnica: 25 por ciento.
  3. Propuesta de mantenimiento: 15 por ciento.
  4. Mejoras ofertadas: 10 por ciento
3. Las ofertas económicas se valorarán de 0 a 50 puntos. Dentro de este margen la puntuación de cada propuesta económica se obtendrá al multiplicar la oferta económica más baja por 50, y el resultado de tal operación se dividirá por el importe de la oferta que se valora.
4. En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento, y si esta circunstancia se acredita en varias empresas, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad



## *Congreso de los Diputados*

en su plantilla, todo ello de acuerdo a la Disposición Adicional sexta, apartado 1º de la LCSP.

### **XI. ADJUDICACIÓN**

#### **CLÁUSULA 15ª**

1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones admitidas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, a la Mesa de la Cámara, u órgano delegado a estos efectos; quien determinará la oferta económicamente más ventajosa, requiriendo al licitador que la hubiere presentado para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, conforme a lo estipulado en la cláusula 16ª.
2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.
3. La Mesa de la Cámara u órgano delegado a estos efectos deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.
5. La adjudicación se notificará al licitador y se publicará en la forma establecida en el artículo 138 de la LCSP, indicando el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 140.
6. Notificada la adjudicación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el Congreso de los Diputados no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

### **XII. GARANTÍA DEFINITIVA**

#### **CLÁUSULA 16ª**

1. Recibido el requerimiento al que se refiere la cláusula anterior, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir a disposición del Congreso de los Diputados una garantía de un 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.



## *Congreso de los Diputados*

2. Esta garantía definitiva se constituirá a favor del Congreso de los Diputados y se presentará para su depósito de lunes a viernes, de 10 a 13 horas, en el Departamento de Gestión Presupuestaria del Congreso de los Diputados.
3. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88, de la LCSP.
4. La constitución, reposición, reajuste, devolución y cancelación de la garantía se registrarán por lo previsto en los artículos 84 a 90 de la LCSP

### **XIII. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO**

#### **CLÁUSULA 17ª**

Corresponde a la Mesa del Congreso de los Diputados la renuncia a la celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas, o el desistimiento del procedimiento, basado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en ambos casos antes de la adjudicación.

### **XIV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 18ª**

1. El Congreso de los Diputados requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurridos quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el Congreso de los Diputados podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.
3. Asimismo, antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá reembolsar en la Dirección de Presupuestos y Contratación del Congreso de los Diputados el importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, todos los impuestos, tasas o gravámenes y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstos señalen.



#### CLÁUSULA 19ª

El contrato tiene carácter administrativo. Al contrato se unirá debidamente compulsado un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

La oferta presentada por el contratista tendrá carácter contractual en todo lo referente a las mejoras propuestas u otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares hayan determinado la adjudicación del mismo.

### **XV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### CLÁUSULA 20ª

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego, en el contrato y en la oferta realizada por el adjudicatario, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera el Congreso de los Diputados al adjudicatario.

### **XVI. PLAZO DE EJECUCIÓN**

#### CLÁUSULA 21ª

El plazo de vigencia del contrato será de tres años, a partir del día siguiente a la firma del contrato. El plazo de ejecución para el suministro e instalación de la nueva SAI será de dos meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.

### **XVII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### CLÁUSULA 22ª

1. El adjudicatario se obligará a realizar el suministro objeto del contrato al precio ofertado, y conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LCSP. Será responsable de las consecuencias que se deduzcan para el Congreso de los Diputados o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
2. El adjudicatario vendrá obligado a seguir prestando el servicio cuando el contrato se hubiese denunciado por cualquier causa, o hubiese expirado naturalmente por el transcurso del plazo de duración inicial o de sus prórrogas y hasta que vaya a iniciarse la prestación de los servicios por la empresa que resulte adjudicataria.

#### CLÁUSULA 23ª

1. El contratista deberá disponer del personal preciso para atender a sus obligaciones.



## *Congreso de los Diputados*

2. El Congreso será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución de este contrato.
3. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.
4. El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el proyecto de actuación definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del contrato y cumplir estrictamente todas las normas aplicables.
5. En la planificación y el desarrollo del suministro y trabajos objeto del contrato, es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

### CLÁUSULA 24ª

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se aplican en la Cámara.

## **XVIII. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

### CLÁUSULA 25ª

1. El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.
2. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica.  
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los licitadores que los datos que faciliten serán incorporados a un fichero automatizado cuyo responsable es la Secretaría General del Congreso de los Diputados. Podrán ejercerse derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la mencionada Ley Orgánica, mediante escrito dirigido a la antedicha Secretaría General.



## **XIX. PAGO DEL PRECIO**

### **CLÁUSULA 26ª**

1. El pago de los suministros se hará una vez se hayan instalado los equipos y comprobado su correcto funcionamiento. Y en cuanto a los servicios de mantenimiento, se realizará por semestres naturales vencidos, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas sobre contratación de obligaciones, ordenación y fiscalización del gasto y ordenación de pagos aprobadas por la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión de 17 de noviembre de 2008 (BOCG, Congreso de los Diputados, serie D, número 156, de 2 de marzo de 2009).
2. El órgano de contratación determinará si el servicio realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y al proyecto de actuación fijado, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su ejecución.
3. El cumplimiento del contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 283, de la LCSP.

## **XX. REVISIÓN DE PRECIOS**

### **CLÁUSULA 27ª**

No procederá la revisión de precios durante el periodo de duración del contrato.

## **XXI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **CLÁUSULA 28ª**

1. Serán causas de resolución del contrato las consignadas en los artículos 206 y 275 de la LCSP. El Congreso de los Diputados podrá resolver el contrato si con posterioridad a la adjudicación se comprobase la falsedad en los datos aportados por el adjudicatario y que hayan sido tenidos en cuenta para la adjudicación. Asimismo, será causa de resolución la realización defectuosa del objeto del contrato o el incumplimiento en el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales contemplados en su oferta.
2. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además, indemnizar al Congreso de los Diputados los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan el importe de la garantía incautada.



*Congreso de los Diputados*

## XXII. PRERROGATIVAS Y RECURSOS

### CLÁUSULA 29ª

1. La Mesa del Congreso de los Diputados ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
2. Asimismo, ostenta la prerrogativa de modificarlos por razones de interés público, de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.
3. Los acuerdos de la Mesa del Congreso de los Diputados son inmediatamente ejecutivos.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procederá la interposición de recurso ante la propia Mesa del Congreso de los Diputados con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso especial en materia de contratación, en aquellos casos en los que proceda.



ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. \_\_\_\_\_ ,  
con DNI nº \_\_\_\_\_ , vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_ , con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ , nº \_\_\_\_\_ , Código postal \_\_\_\_\_ , (en el caso de actuar en representación: como apoderado de \_\_\_\_\_ , con CIF. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ , calle \_\_\_\_\_ , nº \_\_\_\_\_ , Código postal \_\_\_\_\_ ), se compromete a cumplimentar el CONTRATO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA OTROS DOS DE LOS EXISTENTES EN LA CÁMARA de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por un importe total, incluido IVA, de \_\_\_\_\_ (expresar la cantidad en letra) euros.

El desglose de este importe es el siguiente:

- Importe correspondiente al suministro e instalación del nuevo SAI \_\_\_\_\_ euros (sin IVA)
- Importe correspondiente a cada una de las 3 anualidades de mantenimiento \_\_\_\_\_ euros (sin IVA)
- Importe total, sin IVA \_\_\_\_\_ euros.
- Importe correspondiente a los 3 años del contrato \_\_\_\_\_ euros (sin IVA)
- Importe del IVA aplicable: \_\_\_\_\_ euros.
- TOTAL CON IVA \_\_\_\_\_ euros.

A este efecto, hace constar que conoce el presupuesto máximo de licitación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Congreso de los Diputados.

En Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firma del proponente,

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.



## PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA OTROS DOS DE LOS EXISTENTES EN LA CÁMARA

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El Congreso de los Diputados tiene en funcionamiento un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI), marca Merlin Gerin, modelo Galaxy, que está operativo desde el año 1993. Se quiere sustituir por otro de mayor eficiencia energética, con mejor rendimiento y que proporcione un número mayor de prestaciones. Los requerimientos de este sistema se describen en el apartado A.

Además, dispone de otros dos sistemas para los que se precisa un mantenimiento que permita optimizar su funcionamiento. Sus características se describen en el apartado B.

El licitador deberá presentar un proyecto para el suministro de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI) y su instalación y puesta en servicio, así como el mantenimiento para otros dos sistemas de alimentación ininterrumpida.

#### A) Equipo a suministrar

1º. Las características mínimas que debe cumplir el sistema son las siguientes:

- a. Estará compuesto por dos unidades independientes, con una potencia de 200 KVA cada una, con posibilidad de operación en paralelo y una potencia de suministro total de 400 KVA.
- b. Baterías para una duración de una hora de suministro.
- c. Cuadros eléctricos de sala independientes desde cada cuadro del SAI.
- d. Monitorización de su funcionamiento por TCP/IP, con avisos por SMS y llamada telefónica.
- e. Equipo para gestión de incidencias por TCP/IP, ampliable para la conexión de otras instalaciones y servicios, que deberá ser parametrizable.
- f. Esquema y visualización por pantalla de PC en red, con posibilidad desde varios puestos, y detalle gráfico y textual de la incidencia, con preavisos, avisos y emergencias.
- g. Cuadro sinóptico de la instalación visible en pared y con señales de correcto funcionamiento o puntos en los que se produce alguna incidencia.

2º. El precio incluirá:

- a. Suministro, instalación y puesta en funcionamiento.
- b. Baterías indicando la duración aproximada.
- c. Garantía durante tres años, con atención a averías 24x7.



3º. Se valorará que el sistema disponga de las siguientes características:

- a. Rectificador con corrección del factor de potencia.
- b. Interruptor estático y bypass manual.
- c. Monitorización y control del estado de las baterías y de las cargas.
- d. Posibilidad de gestión a través de un navegador.
- e. Sensor de temperatura incorporado.
- f. Ventilación redundante de los componentes.
- g. Posibilidad de sustitución de baterías en caliente.
- h. Envío de alarmas a través de correo electrónico.
- i. Baterías sin mantenimiento

4º. Además, la oferta deberá comprender:

- a. El desmontaje y retirada de todos los componentes del equipamiento actual incluyendo las baterías fuera de uso, etc.
- b. Periodo de garantía durante tres años, a partir de la fecha de recepción.
- c. Cualesquiera mejoras técnicas del equipo que hubiera y que aumenten la garantía de su funcionamiento.
- d. Se tendrá en cuenta que la mitad de las baterías instaladas en el actual SAI han sido suministradas hace dos años.

5º. Realización de los trabajos:

- a. Se incluirá un plan de realización de los trabajos, en el que se indique detalladamente los procesos a desarrollar para la realización de la instalación.
- b. La puesta en funcionamiento se realizará sin corte de suministro en el actual SAI.

6º. Garantía y soporte:

- a. El adjudicatario deberá garantizar el equipo y baterías durante el plazo de tres años, comprometiéndose a realizar las revisiones preventivas y el mantenimiento de los equipos.
- b. Los tiempos para atender incidencias serán: dos horas en los supuestos normales, excepto cuando se indique que es urgente que será de una hora. La reparación, incluido el suministro de los componentes necesarios, no excederá de tres horas.
- c. Además, deberá indicar el coste de mantenimiento anual, tanto para el equipo a suministrar como para los dos existentes, una vez transcurridos los tres años de garantía, que incluirá todos los repuestos, consumibles y actualización de software, si la hubiere, a excepción de las baterías.



7º. Formación

La empresa adjudicataria deberá impartir un curso de formación que contemple tanto los aspectos de operación del equipo para comprobar su funcionamiento como para conocer la forma de actuación más adecuada en caso de incidente.

**B) Mantenimiento de los otros dos SAI's**

Se incluirá el coste de mantenimiento anual de los dos SAI's que continúan en funcionamiento, cuyas características técnicas son las siguientes:

Equipo número 1

Sistema de alimentación ininterrumpida marca Merlin Gerin, modelo Galaxy, con una potencia de 100 KVA, y autonomía mínima de 20 minutos.

Equipo número 2

Sistema de alimentación ininterrumpida formado por dos equipos Merlin Gerin, modelo Galaxy PW, con una potencia de 200 KVA cada uno y autonomía de 30 minutos.